

TOTANA

Don Juan Manuel Jiménez Fernández, Secretario accidental del Ayuntamiento de Totana (Murcia), según el artículo 206 del R.O.F.

Certifico: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 23 de diciembre de 1996, consta acuerdo que, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva, literalmente dice:

Decimoctavo.-Aprobación de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Administración General.

Dada cuenta por el señor Secretario del dictamen emitido por la Comisión Especial de personal, celebrada el pasado 18 de diciembre de 1996, tras una breve deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, el Pleno de la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.-Convocar oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Segundo.-Aprobar las bases de la convocatoria aprobada, con el siguiente contenido:

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General mediante el procedimiento oposición libre

Primera.-Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante Oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias legalmente establecidas.

-Escala: Administración General.

-Subescala: Técnica.

-Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: A.

Segunda.-Para tomar parte en la Oposición libre, será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de U.E.; según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, en la fecha de terminación del plazo para presentar solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.-Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañarán los documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismo, que acrediten los méritos que deban ser objeto de valoración.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Cuarta.-Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha resolución se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Quinta.-El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- Un representante de los Delegados del Personal funcionario del Ayuntamiento de Totana.
- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Totana.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Asistirán con voz pero sin voto, como asesores del Tribunal, un representante de cada grupo político.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta, establecida en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta

A.- Fase de la oposición.

Constará de tres ejercicios:

Primero: Consistirá en desarrollar durante 60 minutos, un tema elegido al azar de entre los que forman parte del temario de la oposición, elegido de la parte de Materias comunes (Grupo I).

Segundo: Consistirá en desarrollar por escrito, durante cuatro horas, dos temas extraídos al azar comprendidos en el Grupo II del programa anexo.

Tercero: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio; relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio, se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos.

Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que se determine, debiendo transcurrir, al menos, un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.-Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley número 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión, previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Octava.-Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a otras plazas de similar categoría.

A tal fin, el Tribunal calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Novena.-El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición libre, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.-Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Totana, octubre de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

PROGRAMA ANEXO

Grupo I

Materias comunes

Tema 1. Principios fundamentales del Régimen Político Español. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Monarquía Parlamentaria. El Estado Autonómico. El Pluralismo Político.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Pluralidad de significados. Contenido. La Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Las libertades públicas en España.

Tema 4. La Monarquía. La configuración de la Corona. Las funciones del Rey. La responsabilidad del Rey.

Tema 5. Las Cortes Generales. Naturaleza y composición. Estructura interna y funcionamiento. Las funciones de las Cortes.

Tema 6. El Gobierno. Estructura y funciones. El Presidente del Gobierno. La Administración: Principios Generales. El control de la Administración.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios generales. La Organización Judicial española.

Tema 8. Las Comunidades Autónomas. Presupuestos Políticos. Principios de la regulación constitucional. Organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Competencias de las Comunidades Autónomas. Reglas constitucionales. Las competencias estatales del artículo 149 C.E.

Tema 10. La Administración Autonómica. Estructura general. Los estatutos de Autonomía. La Administración periférica de las CC.AA. La Administración de las CC.AA. uniprovinciales. Relaciones del Estado con las CC.AA.

Tema 11. El Régimen Local español en la Constitución. Competencias legislativas del Estado y las CC.AA., sobre el Régimen Local. Sistema de fuentes del Ordenamiento Local. Potestad reglamentaria de los Entes Locales.

Tema 12. La Autonomía Local en la Constitución y en la Ley de Bases de Régimen Local. Compatibilidad de la autonomía local con las Técnicas de control administrativo. Autonomía local y coordinación de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 13. Las Estructuras Locales en España. Tipología. El Municipio. La Provincia. La Comarca. Las áreas metropolitanas. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio. Mancomunidades municipales.

Tema 14. La Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública.

Tema 15. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa de derecho privado. La llamada «Ciencia de la Administración».

Tema 16. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de persona jurídico-pública.

Tema 17. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: La Ley. Clases de leyes. Disposiciones administrativas con fuerza de Ley: Decretos leyes y Decretos legislativos.

Tema 18. Actividad Financiera y Actividad Económica. La Actividad Financiera como objeto de conocimiento científico: las disciplinas financieras. El Derecho Financiero en el marco de las disciplinas jurídicas.

Tema 19. El Gasto Público. Clasificaciones. Procedimiento u Ordenación del Gasto. Caracteres del Gasto Público en España. Control del Gasto. Rendición de Cuentas.

Tema 20. El Presupuesto. Concepto. Naturaleza. Clases. Principios Presupuestarios.

Tema 21. El Reglamento. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y Circulares. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

Tema 22. El Administrado. Concepto. Clases. Caracteres. Capacidad y causas modificativas.

Tema 23. Los Derechos Públicos Subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 24. La Posesión Jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y Potestad reglada.

Grupo II

Materias específicas

Derecho administrativo general

Tema 25. El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Eficacia. Condicionamiento. Ejecutividad y Suspensión. Ejecución.

Tema 26. Invalidez de los Actos Administrativos. El Silencio Administrativo. Actos de la Administración sometidos al régimen jurídico privado.

Tema 27. El Procedimiento Administrativo. La Ley 30/92, de 26 de noviembre. Principios y ámbito de aplicación. Dimensión temporal del procedimiento: Recepción y registro de documentos. El interesado. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28. Las fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 29. La Contratación Administrativa. La legislación de Contratos del Estado. Naturaleza Jurídica de los

Contratos Públicos. Su distinción de los civiles. Clases de Contratos Públicos.

Tema 30. Elementos de los Contratos: Sujeto, Objeto y Causa. Forma de la Contratación Administrativa. Sistema de selección de los contratistas. Formalización de los contratos.

Tema 31. Derechos y deberes de la Administración y los Contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, Resolución Rescisión y Denuncia de los contratos públicos.

Tema 32. La invalidez de los Contratos Públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 33. Las Formas de la Acción Administrativa. El Fomento y sus medios. La Licencia: Naturaleza, Régimen Jurídico y Procedimiento de Otorgamiento.

Tema 34. La Policía Administrativa: Evolución del concepto. El Poder de la Policía y sus límites. Los Medios de Policía, especialmente las sanciones administrativas.

Tema 35. El Servicio Público: Servicio Público y prestaciones administrativas. Servicios Públicos virtuales o impropios. Los modos de gestión del Servicio Público. La Gestión directa.

Tema 36. El Contrato de Gestión de Servicio Público. Régimen Jurídico. La Concesión. El Contrato de suministro. El contrato de asistencia Técnica.

Tema 37. La expropiación forzosa. Concepto y Elementos. Procedimiento General. Procedimientos Especiales. Garantías Jurisdiccionales.

Tema 38. El Dominio Público. Concepto y Naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen Jurídico.

Tema 39. Uso y utilización del dominio público. Las Mutaciones Demaniales. La reserva Demanial.

Tema 40. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario. Las adquisiciones patrimoniales.

Tema 41. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 42. Recurso de Revisión. El recurso ordinario. El recurso de reposición.

Tema 43. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Concepto. Naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes, actos impugnables. Procedimiento. Sentencia y Ejecución.

Tema 44. Los Principios de Organización Administrativa: Competencia. Jerarquía, Coordinación. Descentralización. Autonomía y Tutela.

Tema 45. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado. Estructura de la función pública española. Los funcionarios públicos. Concepto. Clases. Nacimiento, conte-

nido y extinción de la relación funcional. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 46. Los derechos económicos de los funcionarios públicos. Los derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios. Régimen Disciplinario. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios.

Tema 47. Responsabilidad de la Administración. Evolución y Régimen actual.

Régimen Local

Tema 48. Gobierno y Administración de los Entes Locales. Diferentes niveles de organización. Órganos de Gobierno y Administración del Municipio. Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio. Órganos de Gobierno y Administración de la Provincia.

Tema 49. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Normas que rigen el funcionamiento de las corporaciones locales. Régimen de sesiones y acuerdos del Ayuntamiento Pleno.

Tema 50. Control y fiscalización por el Pleno de la actuación de los demás órganos de gobierno. Actas. Comunicaciones, notificaciones y publicidad de los acuerdos. Funcionamiento de los demás órganos de gobierno de la administración local.

Tema 51. Régimen jurídico de los actos locales. Procedimiento administrativo local. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos locales. Revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 52. Reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de las corporaciones locales. Conflictos jurisdiccionales y de atribuciones.

Tema 53. Las Competencias Locales. Autonomía y competencias locales. Clases de competencias de las entidades locales. Competencias del Municipio. Medios de ejercicio. Competencias de las Entidades Locales Menores. Competencias de la Provincia.

Tema 54. Leyes sectoriales que atribuyen competencias a los entes locales: educación, protección civil, policía municipal, sanidad y salud pública, cultura, matadero y mercados, cementerio, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, protección del consumidor. Juzgados de Paz.

Tema 55. La Contratación Local. Los convenios de los Entes Locales. Normas reguladoras de la contratación local. Principio de capacidad contractual y principio de legalidad. Elementos del contrato.

Tema 56. El expediente de contratación. Selección del contratista. Procedimiento licitatorio y formalización del contrato. Ejecución de obras por la propia administración. Efectos del contrato.

Tema 57. El Patrimonio de los entes locales. Concepto y normas reguladoras. Clasificación. Afectación y desafectación. Conservación y tutela del patrimonio local. Adquisición de bienes.

Tema 58. Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 59. Los Servicios Públicos locales. Ejercicio de las competencias municipales. La municipalización de los servicios. Modos de gestión de los servicios. A) Gestión directa.

Tema 60. B) Gestión indirecta: Gestión interesada. Concierto. Arrendamiento. Concesión. Empresa mixta.

Tema 61. La Función Pública Local. Regulación. Clases de personal al servicio de los entes locales. Plantilla, relación de puestos de trabajo y registro de personal.

Tema 62. Selección de personal. Adscripción a puestos de trabajo de personal sin habilitación nacional. Derechos de los funcionarios de carrera. Régimen de incompatibilidades. Deberes de los funcionarios. Atribuciones de los órganos de gobierno municipal en relación con su personal.

Tema 63.- El Derecho Urbanístico. Abolición histórica. La Ciudad antigua. La Ciudad medieval. La Ciudad de la Edad Moderna. La Ciudad Contemporánea.

Tema 64.- Evolución Histórica del D. Urbanístico Español. Los precedentes remotos: desde el derecho romano hasta el S. XIX.

Tema 65.- La Ley del Suelo de 1956. La Ley de Reforma de 1975 y el T.R. de 1976. La situación vigente. La Ley de Reforma de 1990 y el T.R. de 1992.

Tema 66.- Planificación económica, Medio ambiente y Patrimonio Histórico, y su relación con el Urbanismo.

Tema 67.- La Ley del Suelo de 1976. Características y aspectos fundamentales. Los Reglamentos para su desarrollo.

Tema 68.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992. Importancia del diferente objeto de la Ley del Suelo de 1992, respecto de la Ley del Suelo de 1976. Preceptos de aplicación plena, básica o supletoria.

Tema 69.- El Planeamiento urbanístico. El Plan norma jurídica. La ausencia de planeamiento. Clase de norma jurídica que es un plan urbanístico. Las normas legales de directa aplicación.

Tema 70.- El sistema legal de planeamiento, clases, jerarquía y coordinación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 71.- El planeamiento supramunicipal. El Plan Nacional de Ordenación. El Plan Director Territorial de Coordinación. Antecedentes y situación actual.

Tema 72.- El Plan General de Ordenación Urbana. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Las Normas Complementarias de planeamiento. Los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 73.- El Planeamiento de desarrollo del planeamiento general. El Plan Parcial de Ordenación. Los

Planes Especiales. Los Estados de Detalle. Proyectos de Urbanización y Catálogos.

Tema 74.- Formación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Aspectos generales.

Tema 75.- Tramitación del Plan General de Ordenación Urbana. Actos preparatorios. Suspensión de licencias. Avance del Plan General. Aprobación inicial, provisional y definitiva del Plan General.

Tema 76.- Tramitación de los Planes Parciales y de los Planes Especiales que desarrollen un instrumento del Planeamiento General.

Tema 77.- El Planeamiento de iniciativa particular. Documentación necesaria en los planes de iniciativa particular. Procedimiento de aprobación. Las urbanizaciones privadas.

Tema 78.- Ejecutividad del planeamiento. Obligatoriedad del planeamiento. Publicidad del planeamiento. Usos y obras «provisionales». Edificios fuera de ordenación.

Tema 79.- Revisión, modificación y suspensión de los planes. Su adaptación a leyes o normas sobrevenidas. Alteraciones del planeamiento por exigirlo la aprobación o modificación de una norma de rango superior, ya sea ley, reglamento o planeamiento de rango superior.

Tema 80.- La función social de la propiedad y el régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Breve evolución histórica del concepto del derecho de propiedad hasta el S. XX. Normativa constitucional.

Tema 81.- Clasificación y calificación del suelo. Definición. Delimitación. La calificación del suelo. Concepto de zona. Variabilidad de los usos. Incidencia de la calificación en el contenido del derecho de propiedad. Los técnicos de distribución de beneficios y cargas.

Tema 82.- Régimen urbanístico del Suelo. Los deberes urbanísticos en las distintas clases de suelo. Las facultades urbanísticas y su adquisición gradual. Derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico.

Tema 83.- Facultades urbanísticas. El derecho a edificar. Concepto. Adquisición, contenido y extinción. Efectos del incumplimiento del deber de edificar en plazo, y valoración resultante tras el incumplimiento.

Tema 84.- La justa distribución de beneficios y cargas derivadas del planeamiento. Aparición de las técnicas de distribución de beneficios y cargas. Áreas de reparto de cargas y beneficios. El aprovechamiento tipo.

Tema 85. Autonomía Tributaria de los Municipios y Principio de Reserva de Ley. Los Tributos propios como Técnica de medición. Limitaciones de la autonomía derivadas del principio de reserva de Ley de normas preferentes a las Ordenanzas Fiscales: Consideraciones sobre la aplicación de la autonomía en la nueva Ley. Observancia del principio de reserva de Ley. Objeciones en relación a la determinación del valor de los terrenos rústicos y con el impuesto sobre actividades económicas.

Tema 86. Las Ordenanzas Fiscales. Necesariedad y delimitación de su campo normativo. Establecimiento de Tributos discrecionales y acuerdos de modificación de elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Contenido. Repetición de los elementos tributarios regulados por la ley y sus efectos. Procedimiento de aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Tema 87. Las Tasas y Precios Públicos de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Naturaleza de las tasas locales. Su diferencia con los impuestos. El hecho imponible de las Tasas locales. Su relación con el principio de reserva de ley. La eliminación de la utilización del dominio publico del ámbito de las Tasas. Tasas por prestación de servicios. Requisitos. Supuestos de no sujeción.

Tema 88. El nuevo Impuesto Municipal sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Delimitación de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Aspectos constitutivos del hecho imponible. Supuestos de no sujeción. La deuda tributaria del I.B.I.

Tema 89. Impuesto sobre Actividades Económicas. Características del Impuesto. Objeto de gravamen. Hecho imponible: aspecto material, espacial y temporal. Supuestos de no sujeción. Exenciones: exenciones previstas. Régimen transitorio de exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 90. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y características. Aplicación del impuesto. Justificación del gravamen. Elementos del Impuesto. La gestión del impuesto.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, en la ciudad de Totana (Murcia), 22 de enero de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

Número 3207

CIEZA

EDICTO

Don Francisco López Lucas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber:

1.-Que ha sido aprobado el padrón del presente año de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por resolución número 15/97 del señor Concejal de Hacienda. Quedando éste expuesto en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles recursos de reposición.

2.-Que durante los días hábiles comprendidos entre los periodos que a continuación se indican, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1997 correspondientes a:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 1 de marzo al 5 de mayo.

-Tasa de alcantarillado y basura, primer semestre, del 17 de marzo al 5 de junio.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras: Caja de ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Postal, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya, Banco de Santander, Banco Español de Crédito y Caja Rural de Almería.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, sita en calle San Sebastián, 35, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 3204

TOTANA

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobado definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 91, de fecha 10 de febrero de 1997, el padrón fiscal del ejercicio 1997 correspondiente al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 3 de marzo y el 30 de mayo de 1997, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la calle Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde.